



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°664.-

CASTRO, 01 de Agosto de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. N°017 del 07.01.2011, de este Municipio; la Resolución Exenta N°2934 de fecha 21.07.2017, de la Dirección Nacional del Fondo Nacional de Salud, y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración de fecha 04 de Julio de 2017, suscrito entre el Fondo Nacional de Salud y la I. Municipalidad de Castro, correspondiente a la instalación por parte del Municipio de un **Centro de Diálisis**, para el otorgamiento de las prestaciones de hemodiálisis que deben ser otorgadas por Fonasa a sus beneficiarios con las garantías explícitas en salud establecidas en el Decreto Supremo N°3 de 2016, del Ministerio de Salud.

El presente convenio tendrá una duración de 12 meses, contados desde la fecha del último acto administrativo que lo apruebe y será renovable sucesivamente por iguales períodos de tiempo, previa evaluación de las partes.

El citado documento consta de seis cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Corporación Municipal de Castro.
- Asesor Jurídico Municipal.
- Administrador Municipal.
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-